Consejo de Padres
Colegio de la UPB

"Un compromiso de todos"

2017
MANUAL
Convivencia
Funciones
Procedimientos

consejo.padres@upb.edu.co

Manual de Convivencia, Funciones y Procedimientos
Consejo de Padres
Universidad Pontificia Bolivariana, Medellín

©Consejo de padres, 2017

Colegio de la Universidad Pontificia Bolivariana, Medellín
Dirección: Laureles Circular 1a No. 70-01
Presidente: Jessica Ramírez Vásquez
Diseño y diagramación: #byJessramirezv

Prohibida la reproducción total o parcial de este manual,
por cualquier medio, sin permiso escrito del Consejo de padres del Colegio de la UPB.
Impreso en Colombia – Medellín

MANUAL DE CONVIVENVIA, FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS 4
INTRODUCCIÓN 4
Denominación 4
Domicilio 4
Duración 4
PRINCIPIOS, MISIÓN, VALORES Y OBJETIVOS 4
Principios 4
Misión 2
Valores 2
Objetivo General 2
Objetivos Específicos 2
ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN 3
Definiciones 3
PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES 4
Deberes 4
Derechos 4
DELEGADOS O REPRESENTANTES 5
Deberes 5
Derechos 5
Pérdida de la calidad del delegado o representante 5
LOS CONSEJEROS 6
Deberes 6
Derechos 6
Prohibiciones 7
Exclusión 7
ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA 8
Función 8
Sesiones 8
Convocatoria 8
Quórum deliberatorio 8
Funciones de la Asamblea General de Padres de Familia 9
CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA 10
Jerarquía 10
Condición de Gratuidad 10

Conformación 10
Sesiones 10
Convocatoria 11
Reunión de Segunda Convocatoria 11
Funciones 11
JUNTA DIRECTIVA 13
Estructura 13
Elección 13
Requisitos 13
Sesiones 13
Funciones 13
COMISIÓN DE ÉTICA 14
Funciones 14
INHABILIDADES - INCOMPATIBILIDADES PROHIBICIONES 14
FUNCIONES DE DESIGNADOS 16
Presidente 16
Vicepresidente 16
Secretario 16
Delegado al Consejo Directivo 17
PROCEDIMIENTOS GENERALES 18
Sesiones Consejo de Padres 18
Actas 18
Propuestas al Cronograma Semestral del Colegio 18
Comité a Análisis y Desempeño Escolar 19
Correo Institucional 19
Comité Internos 19
Destitución de Consejeros 21
Comunicados Trimestrales 21
REFORMAS 22
Causas 22
Instrucciones 22
Disolución 22
Disposiciones Generales 22
Inspección y Vigilancia 23
Disposiciones finales 23

MANUAL DE CONVIVENVIA, FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS

INTRODUCCIÓN

El Consejo de Padres de Familia del Colegio de la Universidad Pontificia Bolivariana, es un cuerpo colegiado autónomo, de participación educativa, de consulta y apoyo para los demás estamentos del colegio, pero en especial para el Consejo Directivo, el Consejo Académico y el Comité de Evaluación y Promoción; de carácter no gubernamental, solidario, de interés colectivo y sin ánimo de lucro, conformado por los padres de familia y/o acudientes activos debidamente autorizados, que se constituye conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución Política, en el Código Civil y demás normas complementarias, en especial la Ley General de Educación, sus decretos reglamentarios y resoluciones afines, así como el Proyecto Educativo Institucional del Colegio de la UPB y el Manual de Convivencia.

Denominación

El cuerpo colegiado se llamará "*CONSEJO DE PADRES DEL COLEGIO DE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA –**CPCOL-UPB***

Domicilio

El lugar de desarrollo de las actividades de participación educativa del Consejo de Padres de Familia, será el Colegio de la Universidad Pontificia Bolivariana de la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, pero podrá crear sedes en otros lugares del país o del exterior donde el colegio tenga actividad académica, por disposición de la Asamblea General de Padres de Familia y con arreglo a la ley. Sus sesiones ordinarias, extraordinarias y demás servicios a la comunidad educativa y padres de familia se realizarán en las instalaciones que dispongan sus directivas. Para efectos de proyección se dispondrá de espacios en las carteleras de los respectivos bloques, circuito cerrado de televisión, página web de la universidad y demás medios idóneos a los cuales tenga acceso el Gobierno Escolar y la comunidad educativa en general.

Duración

1. La permanencia del Consejo de Padres ante el Colegio, será de carácter indefinida; podrá disolverse únicamente por clausura del colegio o por cualquier causal de ley.
2. Duración de los integrantes: Volverán a postularse los consejeros que quieran estar el próximo año con el aval de la Comisión Ética del CP y/o Presidente, el cual será a través de un acta con el reconocimiento por compromiso, puntualidad y disponibilidad, realizados durante el año que fue electo como representante.

 El representante podrá ser reelegido y será reconocido siempre y cuando presente este documento, firmado y con sello original del CP del Colegio de la UPB.

PRINCIPIOS, MISIÓN, VALORES Y OBJETIVOS

Principios

1. Libre voluntad de pertenecer.
2. Participación activa de sus miembros.
3. Respeto a la dignidad humana y principios del Colegio de la UPB.
4. Autonomía e independencia.
5. Adaptación al devenir social, educativo y cultural.
6. Igualdad de derechos y obligaciones de sus miembros.
7. Moralidad, honestidad, imparcialidad y solidaridad -Espíritu Bolivariano.
8. Trabajo colectivo y bien común.
9. Primacía del bienestar general frente al particular.
10. Ausencia de cualquier discriminación de carácter social, religiosa, política, de raza, de sexo o nacionalidad.

Misión

Velar por la continua participación de los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes del colegio de la UPB, en sus procesos pedagógicos y formativos, aportando al mejoramiento de la institución educativa.

Valores

Son valores del Consejo de Padres: la honestidad, el respeto, la responsabilidad, la espiritualidad, la fraternidad, la solidaridad y la equidad.

Objetivo General

Contribuir a la acción pedagógico-educativa del Colegio de la Universidad Pontificia Bolivariana de Medellín, integrándose activamente en la realización de las metas de la comunidad educativa, en la búsqueda de consolidación de los valores sociales, éticos, religiosos e intelectuales, que posibiliten la formación de personas íntegras, haciendo realidad los principios filosóficos que orientan el *MANUAL DE CONVIVENCIA Y LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LOS EDUCANDOS*.

Objetivos Específicos

a. Apoyar a la institución, en el fortalecimiento de la educación y el desarrollo integral de la comunidad educativa.
b. Velar por los derechos fundamentales del menor y el logro de los fines de la educación, consignados en la Constitución Política de Colombia, el Derecho Internacional, la Ley General de Educación y demás disposiciones que la modifiquen, sustituyan, complementen o adicionen.
c. Impulsar la educación familiar y escolar promoviendo la integración de la Comunidad Educativa, a través de actividades que faciliten la cultura de la sana convivencia, para hacer frente a los cambios de la sociedad actual.
d. Participar activamente en la actualización del Proyecto Educativo Institucional y en la verificación de su cumplimiento, con el fin de garantizar la armonía del proceso educativo.
e. Participar en la definición, evaluación y mejoramiento del Currículo.
f. Contribuir al logro de un óptimo rendimiento académico y disciplinario de los estudiantes mediante el establecimiento de efectivos lazos de cooperación entre los educandos y educadores para la solución de aquellas situaciones que obstaculicen su formación integral.
g. Propender por la participación activa de la familia en los procesos pedagógicos y métodos de enseñanza-aprendizaje elaborados por el colegio, con base en el conocimiento y aplicación del Proyecto Educativo Institucional.
h. Participar en la definición, evaluación y mejoramiento de los indicadores de gestión asociados al PEI.
i. Participar activamente en la evaluación institucional.
j. Participar y recibir informes de las actividades adelantadas en el Consejo Directivo, Consejo Académico, Comité de Evaluación y Promoción y cualquier otro ente relacionado con los procesos pedagógicos y formativos.
k. Atender las inquietudes manifestadas por la comunidad educativa, a través de los medios definidos previamente para ello, buscando una atención ágil, oportuna y clara para el mejoramiento constante y la consolidación de las prácticas pedagógicas.
l. Hacer acercamientos con diferentes entidades a fin de realizar actividades formativas y de actualización para los adultos responsables del cuidado y orientación de los educandos, que no sean ofrecidos por la institución y que no signifiquen erogaciones significativas.
m. Capacitar a sus integrantes en lo referente a la legislación existente en temas como las comisiones de evaluación y promoción, gobierno escolar, manual de convivencia, código de infancia y adolescencia y otros que completan y complementan al sistema educativo-pedagógico.

n. Asegurar la universalidad de los cuerpos colegiados de participación, promoviendo la conformación de agremiaciones sin ánimo de lucro, con la participación del sector productivo vinculado al colegio de la UPB, docentes, estudiantes, egresados, entre otros.

o. Buscar las herramientas adecuadas que permitan la identificación de casos particulares que desfavorecen el buen desempeño escolar del alumno y así intervenir oportunamente ya sea de manera directa o a través de las entidades o profesionales competentes.

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

Constituyen los órganos de Gobierno del Consejo de Padres de Familia

a. La Asamblea General de Padres de Familia, como máxima autoridad del Consejo.
b. La Asamblea General de Padres de Familia de Delegados.
c. El Consejo de Padres.
d. La Junta Directiva del Consejo de Padres de Familia, conformada por presidente, vicepresidente, secretario y consejeros, elegidos por estos en pleno.
e. La Comisión de ética, conformada 3 padres nombrados en la Asamblea General de Delegados, preferentemente con participación de cada una de las secciones (Jardín-transición, primaria y bachillerato).

Definiciones

LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES, DELEGADOS A LA ASAMBLEA DE PADRES DE FAMILIA Y CONSEJEROS, se considera PADRE DE FAMILIA al padre, madre o acudiente debidamente autorizado, que tenga por lo menos un alumno matriculado en el Colegio de la UPB.

REPRESENTANTE DE GRUPO O DELEGADO, la persona que fue postulada y elegida en la primera reunión de padres de familia de cada grupo.

CONSEJERO, la persona que siendo postulada en la primera asamblea de delegados de padres de familia es elegida democráticamente en esta, escogida por la mayoría de los votos**.**

PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

Deberes

Son deberes de los padres de familia y/o acudientes del Colegio de la UPB:

a. Cumplir las obligaciones y responsabilidades con el Colegio.
b. Seguir el conducto regular y procedimientos establecidos por la Ley y la normatividad interna para hacer reclamos y peticiones según el asunto a tratar de manera respetuosa y oportuna.
c. Concurrir oportunamente a la Asamblea General de Padres de Familia.
d. Contribuir al cumplimiento y desarrollo de los planes y programas propuestos por el Consejo de Padres de Familia.
e. Participar activamente en la elección de representantes o delegados que por cada grupo integran la Asamblea General de Delegados.
f. Aceptar y ejercer decorosamente las funciones de representante de grupo ante la Asamblea General de Delegados.
g. Desempeñar correcta y eficientemente las funciones, encargos y labores asignados por la Asamblea de Delegados.
h. Las demás que sean aprobadas y asignadas por la Asamblea General de Delegados.

Derechos

Son derechos de los padres de familia y/o acudientes del colegio de la UPB:

a. Ejercer el derecho de grupo con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.
b. Elegir y ser elegido como delegado o representante de los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las instituciones derivadas de su labor, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos.
c. Elegir y ser elegido a la Asamblea de Delegados de padres de Familia, de su Junta Directiva y demás órganos de gobierno, por el respectivo grupo.
d. Participar con voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea General de Padres de Familia.
e. Participar con voz pero sin voto en las deliberaciones de la Asamblea de Delegados, Consejo de Padres y/o de su Junta Directiva, conforme a su normatividad
f. Convocar con el 10% de los padres de familia a la Asamblea General de Padres de Familia.
g. Formar parte de las comisiones que designe la Asamblea General de Padres de Familia.
h. Recibir y buscar información periódica sobre las actividades que realice el Consejo de Padres en cumplimiento de sus objetivos.
i. Solicitar y obtener de cualquiera de los miembros de la Junta Directiva la asesoría y atención oportuna para la realización de justos reclamos o peticiones relacionados con asuntos de competencia del colegio o del Consejo de Padres.
j. Participar en el proceso educativo que desarrolle el colegio de la UPB y de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional.
k. Presentar peticiones respetuosas, necesidades o reclamos relacionados con el proceso formativo de sus hijos o del acudido, para que sean atendidos oportunamente.
l. Presentar ante la Asamblea General de padres de familia los proyectos e iniciativas que estime conveniente para lograr los fines propios del Colegio o el Consejo de Padres.
m. Consultar, inspeccionar y revisar los libros y demás documentos del Consejo en los términos y con los procedimientos que establezcan las leyes y los reglamentos, siempre y cuando no interfiera el normal desarrollo de las actividades de la Junta Directiva.
n. Los demás derechos y facultades que le otorguen la Asamblea General de Padres de Familia, los Reglamentos y la Ley.
o. Recibir respuesta clara y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos y/o acudidos.

DELEGADOS O REPRESENTANTES

Deberes

Son deberes de los delegados o representantes:

a. Concurrir a la Asamblea General de Padres de Familia, con el fin de elegir a los delegados que conformarán el Consejo.
b. Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General de Delegados.
c. Cumplir los reglamentos, acuerdos internos y los estatutos aprobados por el Consejo de Padres de Familia.
d. Aceptar los cargos y asignaciones que confiere el Consejo de Padres de Familia de la UPB o renunciarlos oportunamente y por escrito, cuando no pueda cumplirlos por causa justificada.
e. Acatar y respetar los principios, deberes y esencia filosófica del colegio de la UPB, al igual que lo pertinente al Consejo de Padres de Familia.
f. Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades propias del consejo.

Derechos

Son derechos de los delegados o representantes:

a. Participar, cuando haya sido elegido en su calidad de representante o delegado por el respectivo grupo o grado, en las reuniones ordinarias o extraordinarias del Consejo de Padres, con derecho a voz pero no a voto..
b. Declinar ante la Asamblea General de Delegados en pleno, con justa causa, en forma oportuna y por escrito, debidamente motivado y presentado personalmente, las funciones, labores y encargos asignados.
c. Desempeñar cargos dentro de la junta directiva del Consejo de Padres de Familia y en los comités de trabajo, con derecho a voz y voto, de acuerdo con el presente estatuto.
d. Conocer las actas y en general, todos los documentos o libros del Consejo de Padres de Familia.
e. Participar con voz y voto en las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General de Delegados.
f. Solicitar directamente o a través del Consejo de Padres de Familia la asesoría necesaria para interponer recursos, presentar justas reclamaciones ante las directivas del colegio o ante las autoridades competentes, relacionadas con la dinámica de la actividad académica.
g. Presentar ante la Asamblea General de delegados los proyectos e iniciativas que estime conveniente para lograr los fines propios del Colegio o el Consejo de Padres.
h. Recibir y solicitar información periódica de las actividades que realice el Consejo de Padres en cumplimiento de sus objetivos.
i. Participar en el proceso educativo que desarrolle el colegio de la UPB y de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional, a petición del grupo o grado que representa.
j. Recibir respuesta clara y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos y/o representados, a petición del grupo o grado que representa.

Pérdida de la calidad del delegado o representante

Son causales de la pérdida de calidad de delegado a la Asamblea General o representante, las siguientes:

- Renuncia voluntaria, muerte o incumplimiento de los deberes establecidos en el presente estatuto.
- Incurrir en actos que vayan en contra o que no favorezcan la consecución de los objetivos.
- Fallecimiento o retiro del alumno-hijo-acudido del colegio.
- Por decisión judicial, administrativa u otro ente competente al tema educativo.
- Por la faltas de asistencias acumulando tres (3) sin ningún tipo de aviso y/o excusa justificada.

LOS CONSEJEROS

Para ser miembro del Consejo de Padres de Familia, cuya denominación será Consejero, se requiere:

- Ser mayor de edad.
- Ser padre, madre o acudiente debidamente autorizado de al menos un alumno del colegio de la *UPB*.
- Ser delegado (a) por uno de los grados existente en el colegio.
- No haber renunciado, sin justa causa, a ser dignatario(a) del Consejo de Padres de Familia sin terminar el periodo para el cual fue elegido, lo cual lo inhabilitará por espacio de dos años consecutivos.
- No haber perdido el derecho a ser consejero por 3 (tres) inasistencias injustificadas, lo cual lo inhabilitará por dos años consecutivos.
- Contar con experiencia en el manejo de instituciones de utilidad común, conocimiento de la legislación y procedimientos del sistema educativo Colombiano; o en su defecto, comprometerse a adquirir el conocimiento durante el periodo para el cual fue electo en los 2 (dos) meses siguientes a su elección.
- No presentar antecedentes disciplinarios, fiscales, penales ni de otro tipo.
- Aceptación y respeto por la filosofía del colegio de la *UPB* y del consejo de padres de familia.

Deberes

Son deberes de los padres de familia elegidos como miembros del Consejo de Padres, los siguientes:

a. Conocer los estatutos internos del Consejo, la normatividad del colegio de la UPB como el PEI y el Manual de Convivencia, orientadores de las acciones institucionales y la legislación educativa vigente.
b. Servir como conducto regular entre los padres de familia o acudientes del curso que representa y la Junta Directiva, cuando los asociados lo requieran en razón de reclamos o peticiones relacionados con los fines del Consejo.
c. Suministrar a los padres de familia en general del grado que representan, los informes relacionados con su gestión en cada entrega de boletines establecida por las Directivas del Colegio, cuando los padres lo requieran previo acuerdo y/o en cualquier momento que así lo considere pertinente cada consejero.
d. Desempeñar con diligencia y cuidado los encargos y asuntos que la Junta Directiva le asigne.
e. Participar activamente en la conformación de los diferentes comités de trabajo del Consejo de Padres.
f. Los demás que le asignen los Reglamentos y la Ley.

Derechos

Son derechos de los padres de familia elegidos como miembros del Consejo de Padres, los siguientes:

a. Tener voz y voto en las sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a su condición de principal o suplente.
b. Elegir y ser elegido como presidente, vicepresidente, secretario del Consejo o representante ante el consejo directivo del colegio.
c. Convocar a sesiones del consejo de acuerdo a las condiciones definidas para ellas en el artículo XX.
d. Solicitar y recibir del colegio de la UPB la información necesaria, suficiente y oportuna referente a los temas propios del sistema educativo en general y de casos particulares que ocurren con el grado que representa.
e. Tener acceso a las bases de datos de los representantes legales de los educandos sin limitación alguna, previa autorización escrita

de los mismos, para los fines estrictamente concernientes a su encargo.

f. Recibir atención prioritaria por parte de cualquier estamento institucional para las labores propias de su representación.
g. Obtener respuesta ágil, clara, oportuna y preferencial por parte del colegio frente a las propuestas o solicitudes elaboradas por el Consejo de padres, así como la retroalimentación sobre la recepción y uso adecuado de material pedagógico entregado a los estudiantes como aporte a su formación integral.

Prohibiciones

Serán prohibiciones de los miembros del Consejo de Padres de Familia las siguientes:

a. Emplear en beneficio propio o de terceros, el nombre del Consejo de Padres de Familia.
b. Servirse del Consejo de Padres de Familia, para adelantar actividad política o partidista.
c. Postularse como delegados dos miembros de una misma familia, así sea para diferentes grupos.
d. Ser representante de más de un grupo.
e. Callar, omitir o tolerar la ocurrencia de cualquier hecho o situación que atente contra los intereses y buen nombre del Consejo de Padres de Familia.
f. Participar al mismo tiempo con su cónyuge en convivencia actual, así tengan dos hijos en diferentes grupos y/o grados.
g. Utilizar la información de los padres de familia para otros fines, diferentes a los consagrados en estos estatutos.

Exclusión

El Consejo de Padres de Familia, mediante decisión adoptada por lo menos por las dos terceras (2/3) partes que lo conforman, excluirá a cualquiera de sus miembros por las siguientes causas:

a. Por incurrir en infracciones graves a los deberes y a la disciplina social que puedan desviar los fines del Consejo de Padres de Familia.
b. Por ejercer a nombre del Consejo de Padres de Familia y sin debida autorización escrita de la Junta Directiva, cualquier actividad que perturbe el normal funcionamiento de las actividades propias de la institución o cualquiera de sus órganos.
c. Por ejercer a nombre del Consejo de Padres de Familia, actividades de carácter político, partidista, religioso o racial.
d. Por actividades desleales contrarias a la filosofía del Consejo de Padres de Familia.
e. Por servirse del Consejo de Padres de Familia en provecho propio o de terceros, sin perjuicio de los derechos y prerrogativas legítimamente derivados de su calidad de miembro.
f. Por falsedad o renuencia a la entrega de informes o documentos que deba presentar al Consejo de Padres de Familia.
g. Por negarse sin justa causa a cumplir comisiones o encargos de utilidad general conferido por el Consejo de Padres de Familia.
h. Por impedir injustificadamente a los demás miembros su participación en las diferentes actividades que realice el Consejo de Padres de Familia.
i. Las demás que determinen los Reglamentos y la Ley.

Pendiente: La parte de la permanencia más de tres años al consejo de padres.

PARÁGRAFO. *La Junta Directiva, con la aprobación de la Asamblea de Delegados del Consejo de Padres de Familia, reglamentará los procedimientos que deban implementarse para resolver los asuntos de indisciplina, incumplimiento o infracciones a los deberes en que incurran los miembros*.

ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA

Será el órgano supremo y estará constituida por la totalidad de los padres de los alumnos matriculados o por sus acudientes debidamente autorizados. Cuando el número de padres de familia exceda los 800 (ochocientos), podrá celebrarse Asamblea General de Delegados.

Función
Es función de la Asamblea General de Padres de Familia, elegir sus representantes a la Asamblea de Delegados del Consejo de Padres de Familia.

Sesiones
La primera reunión ordinaria, se realizará dentro de los dos (2) primeros meses del año escolar. Las extraordinarias serán convocadas en cualquier época del año, para tratar asuntos imprevistos que no puedan postergarse hasta la siguiente asamblea ordinaria y sólo podrán considerarse los asuntos para los cuales fueron citados.

Convocatoria
La Asamblea General de Padres de Familia ordinaria y/o extraordinaria podrán ser convocadas por:

a. El rector del colegio.
b. El Presidente y/o vicepresidente del Consejo vigente, en coordinación con el comité de apoyo al gobierno escolar del colegio, con un mínimo de 15 días de anticipación, indicando fecha, hora lugar y objeto de la misma.
c. El cuarenta por ciento (40%) de la Junta Directiva del Consejo de Padres de Familia del Colegio de la UPB.
d. El veinte por ciento (20%) de los delegados o el diez (10%) de los padres de familia.

PARÁGRAFO: *Para efectos de la convocatoria a la Asamblea General de Padres de Familia ORDINARIA, se hará antes del quince (15) de Febrero; si para esa fecha no existiere citación, podrá convocarla el veinte por ciento (20%) de los delegados vigentes, antes del 15 de Marzo.*

Quórum deliberatorio
La Asamblea General de Padres de Familia para deliberar deberá contar con la presencia de la mitad más uno de los padres de familia o delegados con derecho a voto, es decir, legitimados. Para decidir, debe contar con la mitad más uno de los presentes, siempre y cuando exista el quórum establecido. En caso de no estar el quórum exigido para el inicio de la asamblea, a la hora indicada, se aplazará una hora más, en cuyo caso el quórum será con el número de padres de familia o delegados presentes. Las decisiones se tomarán con mayoría absoluta.

Constancia: De lo tratado en la reunión quedará como soporte los documentos firmados por los asistentes.

Actas: De las deliberaciones y decisiones se levantará acta en el libro dispuesto para ello, el cual será llevado por el secretario de la Asamblea y firmado por éste y quién presida la sesión.

Funciones de la Asamblea General de Padres de Familia

Son funciones de la Asamblea General de Padres de Familia, entre otras, las siguientes:

a. Ejercer la dirección suprema de conformidad con los estatutos.
b. Elegir Presidente y secretario para su dirección.
c. Elegir por período de un año a la Junta Directiva.
d. Aprobar y reformar los estatutos con las dos terceras partes de los delegados presentes en la Asamblea.
e. Recibir el informe escrito de gestión de los integrantes del Consejo de Padres de Familia saliente.
f. Decidir sobre las modificaciones pertinentes del Consejo de Padres de Familia con las dos terceras partes de los delegados
g. Nombrar los tres integrantes del comité de ética.
h. Apoyar la gestión de la Junta Directiva del consejo y de los comités de trabajo: Comité de medio ambiente, Comité de estilos de vida saludable (deporte, recreación, arte, cultura y actividad física), Comité académico, Comité social, Comité jurídico y Comité de convivencia, es decir, interrelacionar con los diferentes estamentos de la comunidad educativa, para recibir y aportar información, elementos y recursos requeridos para su desempeño.

PARÁGRAFO: *Los comités de trabajo estarán conformados por tres delegados, en lo posible uno por sección (transición, primaria y bachillerato).*

CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

Generalidades

Jerarquía

Después de la Asamblea General de delegados, el Consejo de Padres de Familia es la siguiente en la estructura de autoridad. Sus decisiones o acuerdos son obligatorios para todos los miembros presentes o ausentes, siempre que hayan sido adoptadas de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes.

Condición de Gratuidad

El Consejo de Padres de Familia del Colegio de la UPB, tiene la calidad de ser un cuerpo colegiado de participación, sin ánimo de lucro, por lo que los nombramientos serán *ad honorem*. Los padres de familia no pagarán ningún tipo de cuota, contribución o aporte ni realizarán actividades que generen gastos, a menos que estos sean puestos a consideración de toda la Junta Directiva.

Conformación

- El Consejo de Padres de Familia estará conformado por dos representantes de cada grado, preferiblemente de ambas jornadas, elegidos en la Asamblea General de Delegados de Padres de Familia. De la que se levantará un acta, cuyo original reposará en la secretaría del colegio y la copia en la secretaría del Consejo de Padres, donde se dejará constancia de la identificación de los participantes y de los nuevos miembros elegidos para el Consejo de Padres de Familia, con el respectivo resultado de la votación.
- Los delegados elegidos actuarán todos como miembros principales y deberán asistir a todas las reuniones del Consejo de Padres de Familia.
- Cuando por fuerza mayor, caso fortuito o justa causa, uno de los consejeros no pueda asistir a las reuniones del Consejo de Padres de Familia, deberá informar oportunamente, mínimo con un día de anticipación por cualquier medio de comunicación idóneo, dirigido a la Junta Directiva del Consejo de Padres de Familia, en cabeza de su presidente sobre las razones de la inasistencia.

Sesiones

Las sesiones del Consejo de Padres de Familia serán de dos clases

***ORDINARIA*:** Se celebrará mínimo de manera mensual, con el objetivo de dar cumplimiento a sus funciones regulares. Si el consejo lo dispone, podrán disminuir los intervalos de tiempo para sus reuniones.

EXTRAORDINARIA: Cuando las circunstancias así lo ameriten, serán convocadas como las ordinarias, para tratar temas concretos preestablecidos, en la forma y con los requisitos previstos para las sesiones ordinarias.

PARÁGRAFOS

1. *A solicitud de los miembros de la Junta Directiva o de cualquiera de los consejeros, en las reuniones ordinarias, se podrá incluir temas no indicados en el orden del día.*

2. *El quórum para instalar el Consejo y poder deliberar y decidir será de la mitad más uno de los miembros del Consejo tanto en sesiones ordinarias como extraordinarias, y las decisiones se tomarán con mayoría simple a menos que de forma expresa se disponga que requiera de una mayoría calificada o absoluta. Si llegada la hora de la reunión ordinaria o extraordinaria no se cuenta con el quórum requerido, se podrá llevar a cabo la reunión sólo para tratar temas en general más no para decidir sobre asuntos relevantes.*

3. *No obstante cuando se trate de abordar el tema de proyecto de reforma de los estatutos y/o Reglamentos, se requerirá quórum deliberatorio y decisorio como mínimo del setenta por ciento (70%) de los asistentes.*

4. *Los Directivos y Docentes que asistan a la sesión Consejo de Padres de Familia, lo harán en calidad de invitados especiales, con voz pero sin voto en la toma de decisiones.*

5. *De las deliberaciones y decisiones se levantarán actas, ya sea en medio magnético o físico, dispuestas de acuerdo a los lineamientos para ello. Estas deberán ser enviadas previamente a la siguiente sesión para su revisión y verificación, con el propósito de aprobarlas en ella.*

Convocatoria

Las sesiones, tanto ordinarias como extraordinarias del Consejo de Padres de Familia, podrán ser convocadas por el Presidente, vicepresidente o secretario del Consejo, los representantes ante el Consejo Directivo, 1/3 parte de los consejeros, ¼ parte de los delegados o el 1% de los padres de familia del colegio, mediante notificación personal idónea enviada a los respectivos consejeros, tanto principales como suplentes, con un mínimo de cinco (5) días hábiles de anterioridad, firmado por quien haga la convocatoria y debe expresar claramente el día, la hora, el lugar de reunión y el orden del día propuesto, el cual se someterá a aprobación en cada reunión para su desarrollo.

PARÁGRAFO 1. *La primera sesión del Consejo de Padres de Familia será inicialmente presidida por un consejero elegido por votación entre los consejeros asistentes, mientras se elige la mesa directiva del Consejo.*

PARÁGRAFO 2. *Una vez elegidos los consejeros en la Asamblea General de Delegados, inmediatamente se deberá llevar a cabo la primera reunión ordinaria del nuevo consejo, donde se definirá por mayoría, el lugar, fecha y hora de las sesiones ordinarias mensuales que se llevarán a cabo durante el período del cuerpo colegiado.*

Reunión de Segunda Convocatoria

Si llegado el día y hora de la reunión, no existiera quórum para deliberar y tomar decisiones, se debe citar a una nueva reunión, la cual debe celebrarse no antes de diez (10) días hábiles ni después de treinta (30) días hábiles, contados desde la fecha fijada para la primera reunión. En esta reunión, se puede deliberar y decidir con el número de miembros que estén presentes y las decisiones que se tomen será de obligatoriedad para todos los miembros de Consejo de Padres del Colegio de la UPB.

Funciones

El Consejo de Padres de Familia tendrá las siguientes funciones:

a. Establecer, de acuerdo a la legislación vigente, políticas y directrices generales para el cumplimiento de la misión y de los fines del Consejo de Padres de Familia.
b. Resolver los asuntos formulados por la Junta Directiva, por los Delegados al Consejo Directivo, por los consejeros, por representantes de grupo o por representante legal del estudiante.
c. Determinar la forma de elección de los miembros de la Junta Directiva y el Representante ante el Consejo Directivo.
d. Conocer de las quejas y reclamaciones formuladas contra los miembros de la Junta Directiva y los Representantes del Consejo de padres ante el Consejo Directivo, determinar responsabilidades y adoptar las determinaciones a que haya lugar.
e. Decidir los conflictos que puedan presentarse entre la Junta Directiva y los Representantes ante el Consejo Directivo del consejo de padres y adoptar las medidas del caso.
f. Recibir las inquietudes, reclamaciones, observaciones y sugerencias de la comunidad educativa en general, principalmente de los padres y madres de familia.
g. Adoptar su propio reglamento, el de los representantes ante el Consejo Directivo, estudiarlos y reformarlos cuando fuere necesario.

h. Promover el estudio y divulgación del Proyecto Educativo Institucional (PEI), el manual de convivencia y el SIEE como documentos de apoyo y orientación y de gestión educativa, los movimientos pedagógicos y los métodos de enseñanza aprendizaje que aplica el colegio.
i. Decidir por mayoría simple, la exclusión de uno o más miembros de la Junta Directiva, cuando estos incurran en alguna de las causales previstas en el presente estatuto.
j. Elegir presidente, vicepresidente y secretario del Consejo de Padres de Familia, para período de un (1) año, con posibilidad de ser reelegidos en el mismo o diferente cargo para un período adicional, más no para un tercero en forma consecutiva.
k. Atender y aprobar propuestas o proyectos de otras entidades con objeto social similar al del cuerpo colegiado para darles el respectivo trámite de acuerdo a su pertinencia.
l. Apoyar las actividades institucionales propias del colegio de la UPB.
m. Acompañar a los padres de familia en general frente a situaciones irregulares que el colegio presente con respecto a casos particulares.
n. Las demás que le señalen la ley y los reglamentos.

JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva es un órgano permanente de administración del Consejo de Padres de Familia y como tal sujeto y subordinado a sus directrices y políticas, al igual que las derivadas de la Asamblea de Delegados del Consejo de Padres de Familia, de quien emana sus poderes y cuyos mandatos ejecutará de acuerdo con lo establecido en las normas legales e institucionales correspondientes.

Estructura

La estructura directiva es el máximo órgano de administración permanente del Consejo de Padres de Familia del colegio de la UPB, integrado por 4 (cuatro) dignatarios elegidos en la primera reunión del nuevo consejo de padres elegido en la Asamblea General. En la primera sesión ordinaria la estructura directiva elegirá por cualquier forma democrática de elección que determinen sus Miembros al; Presidente, vicepresidente, secretario y delegado ante el Consejo Directivo.

Elección

El sistema de elección de la Estructura Directiva, la hará el total de los consejeros participantes en la primera reunión ordinaria, y a más tardar en la segunda, para periodos de un año, de manera democrática, mediante votación.

PARÁGRAFO: *Los integrantes de la estructura directiva se eligen por el periodo de un (1) año, contado a partir de la elección y pueden ser reelegidos uno a uno para otro período igual y por una sola vez consecutiva.*

Requisitos

Para ser dignatario de la Junta Directiva se requiere:

1. Ser consejero y por lo tanto cumplir con los requisitos para adquirir esta calidad
2. Tener disponibilidad de tiempo para dedicar a las actividades y compromisos inherentes al ejercicio del cargo.

Sesiones

La Junta Directiva sesionará y decidirá válidamente, con la mitad más uno de sus miembros. Los actos de la Junta Directiva se denominan Acuerdos. A las deliberaciones de la Junta directiva podrán asistir los demás consejeros quienes tendrán voz pero no voto.

Funciones

Serán funciones de la estructura directiva las siguientes:

a. Establecer las políticas generales y específicas de la parte directiva.
b. Crear los comités de trabajo necesarios.
c. Dar cumplimiento y reglamentar los estatutos.
d. Tomar las medidas conducentes para la aplicación de los estatutos.
e. Presentar planes, proyectos, propuestas, programas que estime convenientes y pertinentes.
f. Elaborar su propio reglamento.
g. Convocar las Asambleas generales o por delegados de padres ordinarias y extraordinarias.
h. Estudiar, socializar los proyectos de reforma de los estatutos y presentarlos para su aprobación a la Asamblea General o por Delegados convocada para tal fin.
i. Los demás actos dispositivos y administrativos que interesen a los Padres de familia, que correspondan con sus objetivos o que le sean asignados por la Asamblea General.

Reuniones ordinarias: La Junta Directiva se reunirá ordinariamente cada mes y extraordinariamente cuando las circunstancias lo requieran, en virtud de convocatoria hecha por el presidente, el representante ante el consejo directivo o tres de sus miembros. La Junta Directiva establecerá en la primera reunión el cronograma de reuniones ordinarias a realizar dentro del año para el cual fue

elegida.

Exclusión: La calidad de miembro de la Junta Directiva se pierde además de las causales para perder la calidad de consejero previstas en el presente estatuto, cuando alguno de sus integrantes dejare de asistir sin causa justificada, a cinco (5) reuniones ordinarias o extraordinarias consecutivas, establecidas para Junta Directiva.

COMISIÓN DE ÉTICA

Se elegirá por la Asamblea General, que se convocará extraordinaria para tal fin, cuando ocurran circunstancias de negligencia, poca gestión o falta de liderazgo en los dignatarios del consejo de Padres de familia del Colegio de la UPB.

Será integrada por tres padres de familia de cada sección del colegio de la UPB (Transición, Primaria y Bachillerato)

La convocatoria de la Asamblea General de delegados extraordinaria para la elección de la comisión de control y vigilancia, se hará en cualquier época del año, con quince (15) días de anticipación, podrá hacerse la convocatoria por:

El diez (10%) por ciento de los padres de familia, el veinte (20%) por ciento de los delegados o el cuarenta (40%) por ciento de los integrantes del Consejo de padres de Familia del Colegio de la *UPB*

Funciones
Las funciones de la comisión de Ética, son:

a. Revisar las actas de la Asamblea General y Junta Directiva, y bases de registros de padres de familia, de delegados, entre otros.
b. Recibir informes escritos del Presidente y los comités especiales de trabajo.
c. Retirar la calidad de Presidente, vicepresidente o secretario, cambiar los integrantes de los comités especiales de trabajo, como consecuencia de la negligencia, falta de liderazgo o gestión demostrada, previo respeto al derecho del debido proceso.
d. Convocar a Asamblea General extraordinaria para nombrar nuevo consejo de padres de familia, en caso de no existir quórum o acuerdo para nombrar nuevos dignatarios.
e. Rendir informe a la próxima Asamblea general ordinaria.
f. Las demás estipuladas por la ley vigente y las demás que le asignen.

Inhabilidades – Incompatibilidades - Prohibiciones

Constituyen inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones las siguientes

1. Cuando la Asamblea de Delegados del Consejo de Padres de Familia revoque el mandato de algún miembro de la Junta Directiva, éste quedará inhabilitado para ejercer cualquiera de los cargos de la Junta por el resto del período escolar y no podrá ser reelegido para ningún período posterior.
2. Los cargos desempeñados en la Junta Directiva son incompatibles con cualquier otro de la misma naturaleza en el Consejo de Padres de Familia.
3. No podrá hacer parte del Consejo de Padres de Familia quien no tenga por lo menos un estudiante matriculado para el respectivo año escolar, en el colegio de la UPB.
4. Los demás que consagren los reglamentos y la Ley.

No podrá ser Delegado quien se encuentre incurso en cualquiera de las siguientes situaciones:

a. Quien no haya sido elegido en la primera reunión de inducción de padres de familia, demócratamente con la mayoría absoluta o el mayor número de votos.
b. Quien se inscriba más de una vez, aún en representación de grados diferentes.
c. Quien siendo suplente, no haya presentado y haya sido aceptada la renuncia del principal.

Los dignatarios del Consejo de Padres de Familia del Colegio de la UPB:

a. No pueden ser cónyuges entre sí o compañeros permanentes, ni estar ligados en parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil.
b. No podrán ser empleados vigentes del colegio de la *UPB*, para el periodo que son elegidos.
c. No pertenecerá a la estructura directiva, quien haya renunciado sin justa causa, a ser integrante del consejo de padres de familia, sin terminar el periodo para el cual fue nombrado.
d. Quien no asista por tres veces sin justa causa comprobada, a las sesiones ordinarias o extraordinarias de la junta directiva, quien así lo haga será excluido y reemplazado por el suplente
e. Quien tenga sanción penal, disciplinaria, entre otras; será retirado del cuerpo colegiado.
f. Quién padezca cualquier enfermedad física, mental que comprometa su desempeño, será inhabilitado
g. Quien realice actos contra la imagen del consejo de padres de familia, será retirado.

PARÁGRAFO: *La Asamblea General, la Junta Directiva y la Comisión de Vigilancia y Control, podrán incluir otras incompatibilidades, inhabilidades a través de los reglamentos, manuales de funciones y demás disposiciones que expidan.*

FUNCIONES DE DESIGNADOS

Presidente

El Presidente tiene la obligación de asistir a las sesiones de la Junta Directiva, donde participará con voz y voto. Son funciones del Presidente:

a. Convocar e instalar las sesiones de la Asamblea de Delegados del Consejo de Padres de Familia.
b. Convocar y presidir las sesiones de la Asamblea de Delegados del Consejo de Padres de Familia y de la Junta Directiva.
c. A nombre de la Junta Directiva, rendir en cada reunión el informe de sus labores.
d. Firmar en compañía del Secretario, los acuerdos o resoluciones, actas y demás documentos que le correspondan.
e. Solicitar a los comités operativos la presentación de informes de las tareas que les hayan sido encomendados.
f. En ejercicio de sus precisas facultades, ejecutar los actos que sean necesarios para el cumplimiento de la misión y objetivos del Consejo de Padres.
g. Designar miembros de las comisiones de trabajo.
h. Establecer las políticas principales bajo las cuales se elaborará y presentará a la Asamblea de Delegados del Consejo de Padres de Familia, el informe de estado de proyectos y propuesta.
i. Formular las políticas, metodologías y procedimientos, bajo los cuales se desarrollarán los proyectos y propuestas.
j. Velar porque los miembros de la Junta Directiva cumplan con sus funciones y el estatuto que los regula.
k. Participar por derecho propio en el Consejo Directivo.
l. Las demás funciones que sean propias de la naturaleza de su cargo y las que le fije la Asamblea de Delegados del Consejo de Padres de Familia, el Reglamento y la Ley.

Vicepresidente

El Vicepresidente está en la obligación de asistir a las sesiones de la Junta Directiva, donde participará con voz y voto. Son funciones del Vicepresidente:

a. Asumir las funciones de Presidente de la Junta Directiva en ausencia temporal o absoluta del titular. En la ausencia absoluta del titular, las funciones serán asumidas mientras la Junta Directiva elige nuevo Presidente.
b. Ser el Coordinador General de todos los comités operativos del Consejo de Padres.
c. Presentar, socializar y someter a consideración proyectos, planes, propuestas y demás iniciativas que generen el desarrollo de los objetivos y misión del Consejo de Padres.
d. Las demás funciones que le asigne la Ley, los reglamentos, la Asamblea de Delegados del Consejo de Padres de Familia y la Junta Directiva.

Secretario

Llevar y mantener debidamente diligenciados y actualizados los Libros y los procedimientos sistematizados que informen sobre:

a. Las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea de Delegados de Padres de Familia.
b. Las actas de las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva.
c. Ejercer, las funciones de Secretario de la Junta Directiva y de las sesiones de la Asamblea de Delegados del Consejo de Padres de Familia, ordinarias y extraordinarias.
d. Ejercer en forma permanente la aplicación del estatuto y velar por el cumplimiento de todos los requisitos de forma en todos los actos de la Junta Directiva.
e. Mantener en orden el archivo general del Consejo de Padres y llevar una lista alfabética de los miembros activos con su teléfono, dirección y ocupación.

Delegado al Consejo Directivo

a. Velar por la continua participación de los Padres de Familia y acudientes en el proceso pedagógico de la Institución.
b. Promover programas de formación de los Padres de Familia, para cumplir adecuadamente la tarea educativa que le corresponde.
c. Ser medio de comunicación hacia toda la Asamblea de Delegados del Consejo de Padres.
d. Colaborar en el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional (*PEI*), presentando objeciones y sugerencias que aporten beneficios en el proceso de enseñanza -aprendizaje de la Institución.
e. Presentar a consideración del Consejo Directivo del Colegio, previa aprobación de la Junta Directiva y Asamblea de Delegados del Consejo de Padres de Familia, proyectos que beneficien el proceso pedagógico del Colegio de la *UPB*.
f. Informar a la Junta Directiva de las decisiones tomadas en las reuniones del Consejo Directivo del Colegio.
g. Participar en las decisiones que afectan a un alumno, cuando se trata de imposición de sanciones de las establecidas en el Manual de Convivencia, en aras de garantizarles el debido proceso.
h. Participar en la definición, evaluación y mejoramiento del Currículo.
i. Participar en la definición, evaluación y mejoramiento de los indicadores de gestión asociados al *PEI*.
j. Participar en la evaluación institucional.
k. Las demás que le asigne la ley, los reglamentos y/o la Asamblea de Delegados del Consejo de Padres de Familia.

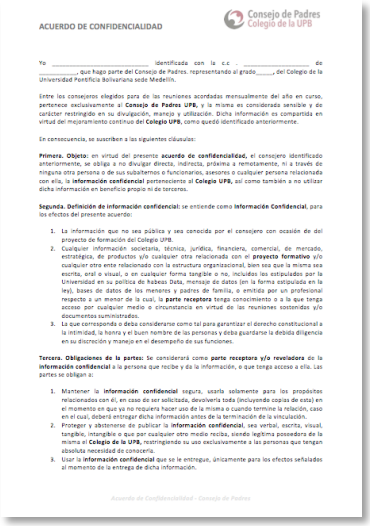
PROCEDIMIENTOS GENERALES

Con el ánimo y la responsabilidad que implica el cumplimiento como engranaje del CP con el Colegio de la UPB, existen varios procedimientos que desde principio de año se realizan con el fin de participar, informar y comunicar. Por tanto se deja constancia de lo más importante:

Sesiones Consejo de Padres

El CP tendrá estipulado una reunión mensual, se firmará un acta de confidencialidad solo una vez y por separado (cada integrante), para salvaguardar la información tratada, las reuniones contará con un orden del día el cual la Secretaría y/o el Presidente pasarán por adelantado para información de todos, además de que en cada reunión se levantará un acta con todo lo tratado en la reunión, firma de asistencia en formato a parte y después añadirlo a la carpeta correspondiente de las evidencias.

Nota: *En estas reuniones mensuales puede ocurrir que se llame a citaciones extraordinarias si algún asunto hay que tratarlo con prioridad y se necesita del quórum para determinar alguna decisión*.



ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Consejo de Padres Colegio de la UPB

Yo _____ identificada con la c.c. _____ de _____, que hago parte del Consejo de Padres. representando al grado_____, del Colegio de la Universidad Pontificia Bolivariana sede Medellín.

Entre los consejeros elegidos para de las reuniones acordadas mensualmente del año en curso, pertenece exclusivamente al **Consejo de Padres UPB,** y la misma es considerada sensible y de carácter restringido en su divulgación, manejo y utilización. Dicha información es compartida en virtud del mejoramiento continuo del **Colegio UPB,** como quedó identificado anteriormente.

En consecuencia, se suscriben a las siguientes cláusulas:

Primera. Objeto: en virtud del presente **acuerdo de confidencialidad,** el consejero identificado anteriormente, se obliga a no divulgar directa, indirecta, próxima a remotamente, ni a través de ninguna otra persona o de sus subalternos o funcionarios, asesores o cualquier persona relacionada con ella, la **información confidencial** perteneciente al **Colegio UPB,** así como también a no utilizar dicha información en beneficio propio ni de terceros.

Segunda. Definición de información confidencial: se entiende como **información Confidencial**, para los efectos del presente acuerdo:

1. La información que no sea pública y sea conocida por el consejero con ocasión de del proyecto de formación del Colegio UPB.
2. Cualquier información societaria, técnica, jurídica, financiera, comercial, de mercado, estratégica, de productos y/o cualquier otra relacionada con el **proyecto formativo** y/o cualquier otro ente relacionado con la estructura organizacional, bien sea que la misma sea escrita, oral o visual, o en cualquier forma tangible o no, incluidas las estipuladas por la Universidad en su política de habeas Data, mensaje de datos (en la forma estipulada en la ley), bases de datos de los menores y padres de familia, o emitida por un profesional respecto a un menor de la cual, la **parte receptora** tenga conocimiento o a la que tenga acceso por cualquier medio o circunstancia en virtud de las reuniones sostenidas y/o documentos suministrados.
3. La que corresponda o deba considerarse como tal para garantizar el derecho constitucional a la intimidad, la honra y el buen nombre de las personas y deba guardarse la debida diligencia en su discreción y manejo en el desempeño de sus funciones.

Tercera. Obligaciones de la partes: Se considerará como **parte receptora y/o reveladora** de la **información confidencial** a la persona que recibe y da la información, o que tenga acceso a ella. Las partes se obligan a:

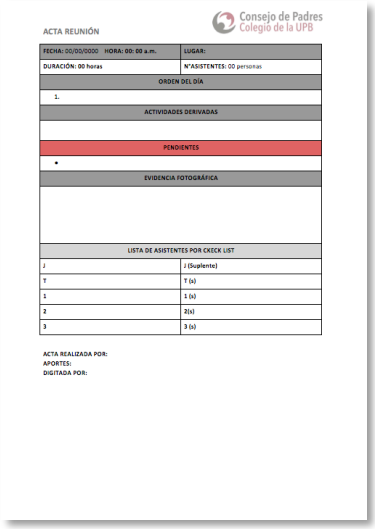
1. Mantener la **información confidencial** segura, usarla solamente para los propósitos relacionados con el, en caso de ser solicitada, devolverla toda (incluyendo copias de esta) en el momento en que ya no requiera hacer uso de la misma o cuando termine la relación, caso en el cual, deberá entregar dicha información antes de la terminación de la vinculación.
2. Proteger y abstenerse de publicar la **información confidencial**, sea verbal, escrita, visual, tangible, intangible o que por cualquier otro medio reciba, siendo legítima poseedora de la misma el **Colegio de la UPB,** restringiendo su uso exclusivamente a las personas que tengan absoluta necesidad de conocerla.
3. Usar la **información confidencial** que se le entregue, únicamente para los efectos señalados al momento de la entrega de dicha información.

Acuerdo de Confidencialidad - Consejo de Padres

Acta de Confidencialidad

Actas

Las actas del CP, se tomarán cada vez que se cite a reunión mensual y/o extraordinaria, en ella se especificará el orden del día, línea de tiempo, pendientes, evidencia fotográfica y toma de asistencia, se encontrará de forma digital para compartir con el encargado del Gobierno Escolar del Colegio y con los demás consejeros, además de que al acabar el año se deben de imprimir y entregar en las carpetas con su anexo de toma de asistencia manual que se realiza al principio de cada reunión.



ACTA REUNIÓN

Consejo de Padres Colegio de la UPB

FECHA: 00/00/0000 HORA: 00: 00 a.m.	LUGAR:
DURACIÓN: 00 horas	N°ASISTENTES: 00 personas
ORDEN DEL DÍA	
1.	
ACTIVIDADES DERIVADAS	
PENDIENTES	
•	
EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	
LISTA DE ASISTENTES POR CKECK LIST	
J	J (Suplente)
T	T (a)
1	1 (a)
2	2(a)
3	3 (a)

ACTA REALIZADA POR:
APORTES:
DIGITADA POR:

Acta de Reuniones

A continuación se nombraran algunas actividades que se tratan en las reuniones, temas como:

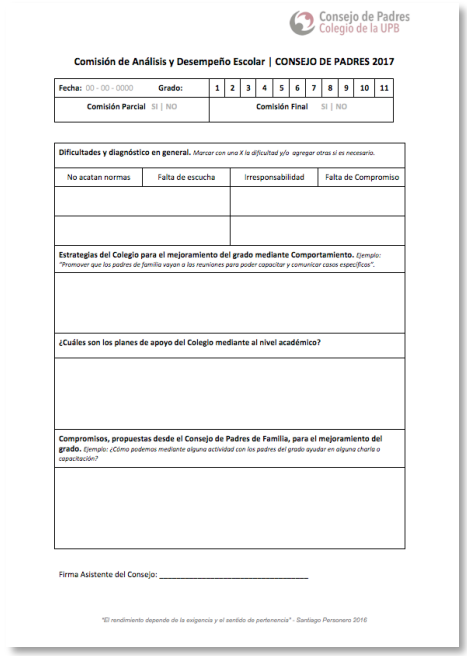
Propuestas al Cronograma Semestral del Colegio

Las propuestas que salen del CP deben de ser documentadas por escrito, avaladas por el quórum del CP y enviadas a la Secretaria del Colegio para que ella lo notifique y nos puedan hacer llegar las condiciones, infraestructura, datos y/o tiempos en los cuales se podría el CP hacer presente.

Comité a Análisis y Desempeño Escolar

Es una actividad por fuera de las reuniones del CP, que se nos realiza la invitación trimestralmente para participar en él activamente como ente representativo en cada grado de escolaridad, se debe de acordar la asistencia y repartir a los consejeros de modo que la primera vez están presentes en cada grado que representan y en los otros comité puedan pasar a la dinámica de mirar cómo van otros grados en sus metodologías.

La participación de estos comités que se hacen trimestralmente, son invitados el CP para representar, escuchar y dar aportes significativos dentro de tal reunión, a esta también se le adjudica sus reglamentos (acta de confidencialidad) un orden del día y además un formato creado por el CP que se debe diligenciar en el acto para recaudar los diferentes aspectos importantes, Ver anexo



Consejo de Padres
Colegio de la UPB

Comisión de Análisis y Desempeño Escolar | CONSEJO DE PADRES 2017

Fecha: 00 - 00 - 0000	**Grado:**	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Comisión Parcial SI \| NO	**Comisión Final** SI \| NO											

Dificultades y diagnóstico en general. *Marcar con una X la dificultad y/o agregar otras si es necesario.*

No acatan normas	Falta de escucha	Irresponsabilidad	Falta de Compromiso

Estrategias del Colegio para el mejoramiento del grado mediante Comportamiento. *Ejemplo: "Promover que los padres de familia vayan a las reuniones para poder capacitar y comunicar casos específicos".*

¿Cuáles son los planes de apoyo del Colegio mediante al nivel académico?

Compromisos, propuestas desde el Consejo de Padres de Familia, para el mejoramiento del grado. *Ejemplo: ¿Cómo podemos mediante alguna actividad con los padres del grado ayudar en alguna charla o capacitación?*

Firma Asistente del Consejo: _____

"El rendimiento depende de la exigencia y el sentido de pertenencia" - Santiago Personero 2016

Formato utilizado
Comisión de Análisis y Desempeño Escolar

Correo Institucional

Es entregado a principio de año o solicitado a la Secretaria del Colegio, el usuario y la contraseña del correo institucional consejo.padres@upb.edu.co, el cual será manejado por el Presidente del CP, dándole uso exclusivo para comunicados entre la comunidad UPB, los Consejeros activos y para enviar respuesta a aquellas personas (padres de familia) que escriban solicitando ayuda, quejas o felicitaciones.

Comité Internos

Se realiza una exposición de cada uno de los comités que han venido conformado y con objetivos específicos, así los Consejeros que se sientan con las competencias y feeling puedan seguir con las metas, elaborar propuestas y acciones en pro al Colegio. Los comités activos son:

Comité de Comunicaciones

Meta: Dar visibilidad de las actividades realizadas por el CP dentro y fuera del Colegio.

Objetivo: Saber comunicar de forma asertivo a toda la comunidad educativa, administrativos, docentes, alumnos, padres de familia y/o acudientes.

Actividades Adjudicadas:

1. Revisar los comunicados trimestrales que los demás comités dentro del CP quieran realizar para los medios de comunicación utilizados por el Colegio.
2. Proponer actividades relacionada con la comunicación asertiva, trabajo en equipo.
3. Organizar propuestas enviadas hacia al colegio en los formatos oficiales del CP.

Comité Pastoral

Meta: Fomentar y fortalecer el sentido de pertenencia, como columna vertebral del CP del Colegio de la UPB, pues “no puedo amar lo que no conozco”.

Objetivo:Concientizar a los integrantes del CP su compromiso con Dios y la institución, conociendo más sus raíces, oraciones institucionales, lemas, himno, misión y visión.

Actividades Adjudicadas:

1. Realizar oraciones de máximo 3 min, antes de empezar la reunión del CP mensual.
2. Invitar periódicamente miembros de la institución que pertenezcan a la pastoral del colegio o de la Universidad, para que nos expandan el crecimiento espiritual y humano.
3. Promover los eventos pastorales de la institución.
4. En cada reunión del CP realizar pequeñas dinámicas, talleres y cuestrionarios relacionadas con los objetivos planteados.
5. Estar atentos a la revista Conexión familia, para promover y asistir a eventos institucionales pastorales.

Comité Académico

Meta: Aunar esfuerzos en torno a los principios académicos y pedagógicos que fortalezcan el trabajo entre el consejo de padres y la institución hacia la formación integral de nuestros hijos.

Objetivo:
Desarrollar propuesta de índole académica que coadyuven a fortalecer la formación integral de nuestros hijos.
Generar estrategias de acompañamiento académico para el fortalecimiento en la formación integral de nuestros hijos.

Actividades Adjudicadas:

1. Designar los asistentes a las secciones del comité de análisis y desempeño.
2. Pasar listado a la junta directiva sobre los participantes en los horarios y grados donde asistirán.
3. Realizar la recolección de los formatos, totalmente diligenciados de la asistencia al comité.
4. Analizar y socializar ese levantamiento trimestral que llegan al CP y dar pautas de cómo se tratará cada caso.
5. Participación en foros académicos organizados por la institución sobre diferentes tópicos de la formación: consumo de sustancias, lenguaje de los hijos, crianza y valores, comisiones de convivencia y jornada del día E.

Comité de Deportes y Recreación

Meta: Implementar un inventario de la diversidad cultural que existe en el colegio, examinar los tópicos políticos o culturales.

Objetivo: proponer unas recomendaciones operacionales en campos transversales como las identidades y el diálogo, la educación intercultural, el pluralismo de los medios de comunicación, la biodiversidad, el desarrollo sostenible, y los derechos humanos vistos desde la pluralidad.

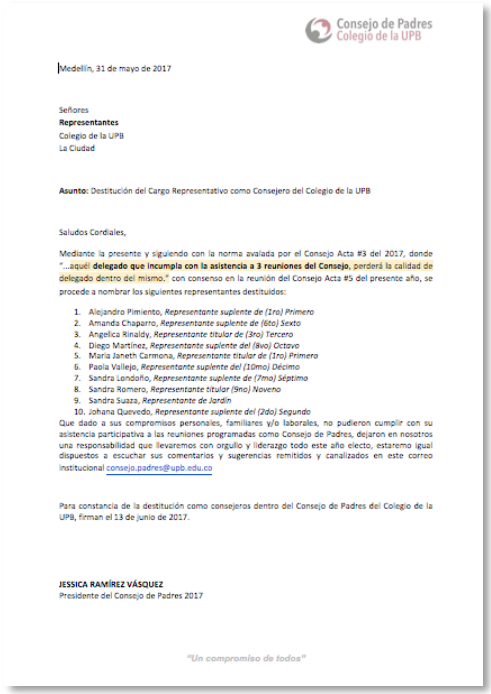
Actividades Adjudicadas:

1. Estar pendientes de las actividades en las cuales el CP pueda participar con respecto a Interclases.
2. Participar en la planeación y desarrollo de todas las actividades culturales y deportivas planeadas por el colegio .
3. Fomentar y desarrollar una sana convivencia entre los diferentes actores que conforman la comunidad educativa.

4. Implementar el desarrollo del ajedrez como herramienta para el desarrollo lógico matemático de los niños.

Destitución de Consejeros

Siendo del conocimiento de los derechos y deberes del CP, se tomará la decisión en quorum de la destitución de aquellos consejeros que no han cumplido con el compromiso de asistir a las reuniones mensuales, de modo de que sí existe consenso, debe de quedar en el acta del día, y proceder a realizar una carta que será enviada al consejero en cuestión, junto con el aviso a la Secretaria del Colegio y al encargado del Gobierno Escolar. Así todos quedan notificados para cumplir con el debido proceso.



Consejo de Padres
Colegio de la UPB

Medellín, 31 de mayo de 2017

Señores
Representantes
Colegio de la UPB
La Ciudad

Asunto: Destitución del Cargo Representativo como Consejero del Colegio de la UPB

Saludos Cordiales,

Mediante la presente y siguiendo con la norma avalada por el Consejo Acta #3 del 2017, donde "...aquél **delegado que incumpla con la asistencia a 3 reuniones del Consejo**, perderá la calidad de delegado dentro del mismo." con consenso en la reunión del Consejo Acta #5 del presente año, se procede a nombrar los siguientes representantes destituidos:

1. Alejandro Pimiento, *Representante suplente de (1ro) Primero*
2. Amanda Chaparro, *Representante suplente de (6to) Sexto*
3. Angelica Rinaldy, *Representante titular de (3ro) Tercero*
4. Diego Martínez, *Representante suplente del (8vo) Octavo*
5. María Janeth Carmona, *Representante titular de (1ro) Primero*
6. Paola Vallejo, *Representante suplente del (10mo) Décimo*
7. Sandra Londoño, *Representante suplente de (7mo) Séptimo*
8. Sandra Romero, *Representante titular (9no) Noveno*
9. Sandra Suaza, *Representante de Jardín*
10. Johana Quevedo, *Representante suplente del (2do) Segundo*

Que dado a sus compromisos personales, familiares y/o laborales, no pudieron cumplir con su asistencia participativa a las reuniones programadas como Consejo de Padres, dejaron en nosotros una responsabilidad que llevaremos con orgullo y liderazgo todo este año electo, estaremo igual dispuestos a escuchar sus comentarios y sugerencias remitidos y canalizados en este correo institucional consejo.padres@upb.edu.co

Para constancia de la destitución como consejeros dentro del Consejo de Padres del Colegio de la UPB, firman el 13 de junio de 2017.

JESSICA RAMÍREZ VÁSQUEZ
Presidente del Consejo de Padres 2017

"Un compromiso de todos"

Formato Utilizado
Carta de Destitución de Consejeros

Comunicados Trimestrales

El CP se hará presente cada trimestre con un artículo, nota que se estará publicado en los diferentes medios digitales que utiliza el Colegio de la UPB para comunicar la información, esta debe ser suministrada en los formatos que envía el Área de Comunicaciones del Colegio, y a ellos debe de volver dicho formato con la información para así realizar ajustes, modificación de estilos. El Área de Comunicaciones del Colegio, junto con el Comité de Comunicaciones del CP, contará con sus tiempos estipulados para pasar la aprobación, entregará los ajustes al CP y así darle visualización en los medios que se consideran importantes.

Nota: Muy importante que el CP se presente ante esta Área, acuerden una previa reunión para que conozcan el procedimiento y entiendan los medios, durabilidad, fechas además de los términos y condiciones.

REFORMAS

Causas

Puede ser reformado total o parcialmente, únicamente por la Asamblea de Delegados del Consejo de Padres de Familia, debido a:

a. Petición de la Asamblea de Delegados de Padres de Familia.
b. Solicitud del Consejo de Padres.
c. Solicitud de mínimo el 5% de los delegados.
d. Por actualización necesaria, dadas nuevas leyes, decretos y resoluciones, emanadas de entes gubernamentales y que dejen sin sentido algunas de las disposiciones plasmadas.

Instrucciones

a. Todo proyecto de reforma debe estar sustentado con la respectiva exposición de motivos.
b. Para todos los casos de reforma, es el Consejo de Padres quien debe convocar a la Asamblea de Delegados.
c. Para el caso del literal a. de las causas de reforma, la Asamblea de Delegados de Padres de Familia nombrará una comisión de mínimo 4 personas para elaborar el proyecto.
d. Para el caso del literal c. de las causas de reforma, el proyecto debe ser analizado previamente por la Junta Directiva del Consejo de Padres, quien hará a los ponentes del proyecto, las recomendaciones de forma pertinente para su debida presentación.
e. Para todos los casos, la Junta Directiva, enviará con cinco días hábiles de anterioridad a la fecha de convocatoria respectiva, a cada uno de los Miembros de la Asamblea de Delegados de Padres de Familia, principales y suplentes, el texto del documento original y el texto modificado del Reglamento, para que éstos envíen por escrito con dos días hábiles de anterioridad a la fecha de convocatoria respectiva, a la sede del Consejo de Padres de Familia, sus comentarios y las posibles modificaciones.
f. La aprobación del Estatuto se hará en bloque para aquellos artículos que no tengan objeción alguna y en forma individual para aquellos que presenten comentarios o modificaciones.
g. La Asamblea de Delegados de Padres de Familia debatirá y decidirá sobre el proyecto en máximo dos sesiones.

***PARÁGRAFO** Igualmente la Junta Directiva enviará comunicación a los demás Miembros informándoles sobre la reforma que se pretende para que de la misma manera presentes sus comentarios.*

Disolución

El Consejo de Padres de Familia del Colegio de la Universidad Pontificia Bolivariana de Medellín, se disolverá por mandato legal o por cierre definitivo del plantel ordenado por autoridad competente.

Disposiciones Generales

Cuando la Ley, los Decretos Reglamentarios, el presente Manual del Consejo de Padres de Familia no contemplaren normas sustantivas y procedimentales aplicables a una situación concreta, se dará aplicación a las fuentes generales del derecho especialmente relacionadas con la naturaleza de los consejos de padres de familia, pero siempre respetando el debido proceso constitucional.

Todo asunto no previsto en el presente Manual, deberá resolverlo la Asamblea de Delegados de Padres de Familia con la aprobación de por lo menos la mitad más uno de sus miembros, teniendo

en cuenta el presente estatuto y demás disposiciones legales vigentes.

Inspección y Vigilancia

En su desempeño el Consejo de Padres de Familia del Colegio de la Universidad Pontificia Bolivariana de Medellín, se someterá a las normas que para estas entidades expida la Ley y las autoridades educativas de la nación, departamento y ciudad o el organismo que haga sus veces.

Disposiciones finales

1. La Dirección para las notificaciones es la carrera 70 con circular primera
2. Entiéndase aprobado el presente Reglamento el día 10 de noviembre de 2017, según Acta Nº 10 del Consejo de Padres del Colegio de la UPB.



JESSICA RAMÍREZ VÁSQUEZ
Presidente

MIEMBROS DEL CONSEJO DE PADRES COLEGIO DE LA U.P.B. 2017

Leida Aristizabal - Lina Palacio - José Luis Clavijo - Consuelo Giraldo - Silvia Grajales - Diana Betancur - Mónica Villegas – Javier Dario Fernández – Senobia Benjumea y Gretel Melissa Noriega.

Consejo de Padres
Colegio de la UPB